



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR0TI-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

Contrato Abierto para la Adquisición de Insumos de Impresión (Cartuchos de Tóner), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal; y por la otra parte, la persona moral Valmar Digitalmicro, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. Marco Antonio Llanos Núñez, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Lic. Iván Jesús Bastarrachea Delval, Encargado de la Coordinación de Informática, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como Anexo Número 9 (nueve) de este instrumento legal.

Elaboró: LMLL

1 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Insumos de Impresión (Cartuchos de Tóner), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 21053004, de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000079128-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, autorizado por la Lic. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en Ámbito Central, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E75-2022, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha 04 de mayo de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle 41, número 439 por la Calle 34 de la Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 25,511 de fecha 4 de julio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Sanabria, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 74, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico 6841971 de fecha 10 de julio de 2012.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Marco Antonio Llanos Núñez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 8,608 de fecha 17 de febrero del 2018, pasada ante la fe del Licenciado Armando Sánchez Arámbula, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 2 del municipio de Zapopan, Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, consignación, comisión, reparación, asesoría, consultoría, capacitación, aplicación, publicidad, implementación, desarrollo, mantenimiento, comercialización, participación, promoción, construcción, maquilado, reconstrucción, diseño, rehabilitación, proyección, interpretación, servicios, importación, exportación, mediación, arrendamiento, fabricación, ensamblado, patentado, comunicación de equipo de cómputo, equipo de cómputo, equipo electrónico para telecomunicaciones y similares en general; así como todos sus periféricos (software, hardware, accesorios, suministros, consumibles, refacciones, cableado, etc.) papelería en general, sistemas electrónicos y de comunicación, incluyendo telefonía. II. La fabricación y maquila de cartucho de tóner, cartuchos de tinta cintas para impresoras, o cualquier tipo de consumibles de impresora; o en su caso mandar a maquilar a terceros cualquier consumible de impresión bajo estándares propios de esta sociedad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR01I-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número VDI-120704-720; así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número [REDACTED]. Asimismo, cuenta con el número de proveedor 00124111 ante "EL INSTITUTO".

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, sobre el cumplimiento con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.ASLHCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa mediana con base en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación

Elaboró: LMLL

3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle San Felipe, Número 1359, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en Guadalajara, Jalisco; Teléfono: 33 38 25 27 55, Correo electrónico: valmardigitalmicro@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los insumos de impresión (Cartuchos para Tóners), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago, por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$5,768,000.00 (Son: Cinco millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y una cantidad máxima susceptible de ejercerse por la cantidad de **\$14,420,000.00 (Son: Catorce millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el cual debe indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de identificación de alta en SAI, nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, señalar que el de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, como en obligaciones fiscales ante el SAT, y la documentación establecida de conformidad en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- Copia de la fianza.
- Opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT)

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Elaboró: LMLL

4 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0., misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su numeral 5.5.3.2, inciso e), el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, conforme a la Política 4.25 del "Procedimiento para la recepción, glosa, y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de SAI y que se registre en el "Sistema PREI Millenium", se considera como la evidencia de que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder. En consecuencia, para los bienes que cuentan con alta en SAI, los documentos presentados para trámite de pago no deberán contener firmas autógrafas.

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- Dicho proveedor también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero, en su caso.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://plspdigital.imss.gob.mx/plref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE Interbancaria, nombre de la Institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: LMLL

5 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Elaboró: LMLL

7 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR0TI-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos estipulados en la presente cláusula y en los lugares que se indiquen en el **Anexo Número 3 (tres) Órdenes de Reposición** del presente instrumento jurídico.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El administrador del contrato solicitará la emisión de **Órdenes de Reposición**, cuyo formato se presenta como **Anexo Número 3 (tres)**, así como la entrega del número de impresoras y multifuncionales requeridas para atender las necesidades de las unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La cantidad total de equipos a solicitar en el ejercicio 2022, está determinada por la tabla siguiente:

NECESIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN:

Equipo de impresión	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada
Perfil 1. Multifuncional compatible con el cartucho de tóner ofertado	32	80
Perfil 2. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	240	600
Perfil 3. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	40	100

Los equipos de impresión proporcionados por "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL INSTITUTO", para la utilización del tóner suministrado, deberán cumplir las siguientes características mínimas:

Perfil 1

Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional

Impresora:

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 45 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática

Escáner:

- Formatos JPEG, PDF Y TIFF

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Un puerto USB 2.0
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional

Otros:

- Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Perfil 2

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050CYR01T-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 50 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica Integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Perfil 3

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 38 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica Integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Con base en el perfil, se debe considerar que **"EL PROVEEDOR"** deba proporcionar sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, los cuales de manera enunciativa más no limitativa son: fusores, fotoconductores, tambores o unidades de imagen según sea el caso, cable de corriente, etc.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén o en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal 2022. Por lo anterior presenta escrito como **Anexo Número 6 (seis) mediante el cual indica que los equipos de impresión serán nuevos**. La fecha de retiro de los equipos le será notificada a **"EL PROVEEDOR"** vía oficio o correo electrónico y tendrá 20 (veinte) días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con la Coordinación de Informática. Una vez que concluya el plazo y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa de **"EL INSTITUTO"**; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** libera de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto. Para la recolección y retiro de los cartuchos vacíos, presenta escrito que se manifiesta como **Anexo Número 5 (cinco)** de este instrumento legal.

Elaboró: LMLL

9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR0TI-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

"EL PROVEEDOR" presenta escrito mediante el cual señala anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías de los equipos de impresión que incluyó en su propuesta. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes a entregar en comodato. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)** de este contrato.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por "EL PROVEEDOR", es necesario que "EL PROVEEDOR" atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado o en su caso, "EL PROVEEDOR" podrá determinar la sustitución del equipo de impresión proporcionado para la utilización de los cartuchos de tóner suministrados. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de tóner, "EL PROVEEDOR" podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática como inventario de reposición. Por lo anterior presenta escrito mediante el cual se compromete a **reparar alguna falla**. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este instrumento legal.

El número de equipos de impresión a solicitar será de acuerdo a las necesidades de impresión de "EL INSTITUTO", por lo que se solicitará a "EL PROVEEDOR" al momento de la generación de la Orden de Reposición de los cartuchos de tóner, siendo las cantidades máximas a solicitar las indicadas en la tabla anterior. El cartucho de tóner ofertado debe ser compatible con los tres perfiles de equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Los equipos de impresión que proporcione "EL PROVEEDOR" para el consumo del tóner suministrado deberán ser nuevos, no discontinuados, no remanufacturados, debiendo cubrir como características mínimas lo siguiente: Deberán encontrarse en estado óptimo de operación y estar preparados para el consumo del cartucho de tóner ofertado; es decir, deben incluir los insumos y refacciones necesarios para la correcta operación del equipo (fusores, tambores y fotoconductores). Asimismo, deberá considerar su reposición tantas veces como sea necesario para asegurar la continuidad del funcionamiento de los equipos de impresión para garantizar el consumo del cartucho de tóner ofertado, dichos equipos se conectarán a la red institucional de datos y/o vía puerto USB.

Las **Órdenes de Reposición** tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de retraso; vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.). La **Orden de Reposición** deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 3 (tres)**.

Las **Órdenes de Reposición** que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, mediante fax al teléfono 01-99-99-40-25-63 y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Elaboró: LMLL

10 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

La entrega de los artículos a adquirir, los equipos de impresión en comodato, así como los consumibles adicionales y accesorios que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará en el local que ocupa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 Núm. 999 entre 127 y 127B de la Colonia Serapio Rendón, en Mérida, Yucatán, C.P. 97285, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles. El responsable de la recepción será el Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Durante la vigencia del presente contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"**, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo. Asimismo, que la cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme a lo señalado en la Orden de Reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la Orden de Reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir a cada uno de los **empaques colectivos** una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Licitación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en cuyo caso procederá y aplicará las sanciones establecidas en la Cláusula Décima Tercera de este instrumento legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega, estipulados en el presente contrato, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a que se acompañen de la documentación que los ampara, la cual deberá contener número de partida, cantidad, precio unitario y total, especificaciones técnicas o descripción y tipos de presentación por grupo de suministro, número de contrato, proveedor, periodo de garantía, asimismo a su verificación, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del bien objeto del presente contrato, y demás condiciones requeridas en el mismo, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Elaboró: LMLL

11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES Y CADUCIDAD DE LOS MISMOS.- "EL INSTITUTO", por conducto del Departamento de Suministro y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los 4 (cuatro) días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

CADUCIDAD DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza que el periodo de caducidad, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de mayo al 31 de diciembre del 2022**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"**, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar las siguientes garantías:

A).- GARANTÍA DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada Orden de Reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

B).- GARANTÍA DE CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Coordinación de Informática, sita en Calle 60 S/N x Av. 7 y Calle 11 Fracc. Residencial Pensiones IV, Mérida, Yucatán, C.P. 97217, en un horario de 09:00 a 15:00 horas dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles posteriores a la comunicación del fallo de la licitación de la que deriva el presente contrato, una carta firmada por su representante legal en la cual se comprometa a lo establecido por el Artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose.

C).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al formato del **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 7 (siete)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Elaboró: LMLL

13 de 20

Reporte de Gestión Administrativa y Económica del Estado
Reporte de Gestión Administrativa y Económica del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA's) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera, inciso C)
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

Elaboró: LMLL

14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

Concepto	En horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles	Unidad de Medida	Penalización
Suministro de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro (4) días	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 días naturales para el remplazo de los bienes posteriores a la notificación del administrador del contrato	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro (4) días	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al Importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la Orden de Reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Entrega de equipos de impresión solicitados	Entregar el total de equipos de impresión, mismos que serán solicitados al momento de generar la orden de reposición de cartuchos de tóner. Con plazo máximo a los 15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición.	Por cada día natural que exceda los quince días naturales posteriores a la solicitud	1% por cada día de atraso	Equivalente al importe de la deducción de 4 días de atraso

Elaboró: LMLL

15 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050CYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

Consumo de cartucho de tóner	Atender los reportes de falla de equipos de impresión máximo a las 48 horas de recepción del reporte respectivo	Por cada día natural que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	1% por cada día de atraso	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
------------------------------	---	--	---------------------------	---

Se considerará que el tóner NO está siendo utilizado cuando se presente un evento que impida la utilización mismo, entre estos eventos se localizan: fallas en el cartucho de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner, y cualquier problema que presenten los equipos proporcionados para el consumo de tóner y que esto ocasione que los equipos no puedan imprimir.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En términos de lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente Instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. "EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este Instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR", haya entregado bienes con especificaciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Elaboró: LMLL

16 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Es declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del mismo.

8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los 4 (cuatro) días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativamente **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la entrega de los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"EL INSTITUTO"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto

Elaboró: LMLL

17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050QYR071-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000079128-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, autorizado por la Llc. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en Ámbito Central

Anexo Número 2 (dos): Descripción, precio unitario e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Formato de Orden de Reposición.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito para reporte de fallas.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito de recolección y retiro de cartuchos de tóner vacíos.

Anexo Número 6 (seis): Escrito de hacer entrega de equipos nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados

Anexo Número 7 (siete): Formato de fianza de garantía de cumplimiento.

Anexo Número 8 (ocho): Anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías de los equipos de impresión

Anexo Número 9 (nueve): Oficio de Designación de Administrador

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"**, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de la convocatoria y fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

Elaboró: LMLL

18 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de mayo de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL

C. MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

Elaboró: LMLL

19 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO D222002

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y
84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B)
Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LIC. IVÁN JESÚS BASTARRACHEA DELVAL
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para la Adquisición de Insumos de Impresión (Cartuchos de Tóner)**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Valmar Digitalmicro, S.A. de C.V., de fecha 18 de mayo de 2022, por una cantidad mínima como compromiso de compra, por la cantidad de **\$5,768,000.00 (Son: Cinco millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y una cantidad máxima susceptible de ejercerse por la cantidad de **\$14,420,000.00 (Son: Catorce millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Anexo 1

CGUO: 000079175-2022

Dicamen de Inversión

X Dicamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
000031 Oficina Central
180030 Coord. Control y Gasto

Concepto: OFICIO NO. 1010 RECIBIDO EL 28/02/2022 ARTICULOS DE OFICINA, ASBO Y DIVERSOS

Fecha Efectuada: 28/03/2022

Tercer Compromiso (en pesos): \$ 1,175,432,117.10
Cuenta: 21053001 PRO DE ARTS. OFNA, ASBO Y DIV
Partida Presupuestaria STICP: 21101 Materiales y útiles de oficina
Unidad de Medición: DSR001
Cambio en Divisa: 1:1=0.05

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	25,331.2	38,345.0	52,855.8	115,153.3	135,534.4	123,555.1	122,651.4	145,422.7	157,013.4	210,347.7
0.0	0.0	1,275.8	0.0	100.6	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y monto de pesos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al precio máximo vigente.

PRETAMENTE
Lic. Jessica Miranca Vago
Tercer Div de Cls y Seguimiento al Pro de Gasto en Artículos

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Código: 0170-005-001

AL TEXTO

7

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050CYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ÓRDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
Cantidad Agregada:	Faltante por Agregar:		
Acción			

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

1

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTO RELATIVO AL PUNTO 6.2, V)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL 6.2, PROPOSICIÓN TÉCNICA, PUNTO V, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022, PROPORCIONO LOS DATOS PARA REPORTAR LAS FALLAS ASOCIADAS A LOS CARTUCHOS DE TÓNER INSTALADOS Y LAS IMPRESORAS A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO:

TELÉFONO: 01-33-38252755

CORREO ELECTRÓNICO: valmardigitalmicro@hotmail.com

PAGINA WEB: WWW.VALMARDIGITALMICRO.COM

HORARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPORTES: DE 8:00 A 21:00 HRS.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DE TICKET POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO DERIVADO DE UN REPORTE REGISTRADO NO DEBERÁ SER MAYOR A 48 HORAS HÁBILES.

TODOS LOS REPORTES DEBERÁN DE SER CON ATENCIÓN AL ING. MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR LAS FALLAS Y/O INCIDENCIAS ASOCIADAS A LOS TÓNER INSTALADOS:

- ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO O INGRESAR AL PORTAL MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR MI REPRESENTADA.
- PARA GENERAR EL TICKET Y/O REPORTE DE SERVICIOS:
 - IDENTIFICAR EL EQUIPO (MODELO, NUMERO DE SERIE)
 - DESCRIBIR LA FALLA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE
 - LA UBICACIÓN DEL EQUIPO
 - CONTACTO DEL USUARIO

UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO, SERÁ GENERADO UN NÚMERO DE TICKET DEL REPORTE CON FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

GUADALAJARA, JALISCO 28 DE ABRIL DE 2022



MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, III)

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS; ASÍ MISMO, INCLUIAMOS EL PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, MISMOS QUE POR NECESIDADES OPERATIVAS PODRÁ AJUSTARSE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS

No. RECOLECCIÓN	FECHA PROGRAMA 2022
1	DEL 27 AL 30 DE JUNIO DE 2022
2	DEL 22 AL 26 DE AGOSTO DE 2022
3	DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022
4	DEL 19 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2022
5	DEL 23 AL 27 DE ENERO DE 2023

GUADALAJARA JALISCO 28 DE ABRIL DE 2022



MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

IN TEXTIO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, III)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL DESECHO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS SERÁ DE NUESTRA ESTRICTA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O ACCIÓN LEGAL QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LO ANTERIOR.

GUADALAJARA JALISCO 28 DE ABRIL DE 2022



MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTO RELATIVO AL PUNTO 6.2, II
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V. R.F.C. VDI-120704-720		DÍA		MES		AÑO	
DOMICILIO: SAN FELIPE 1359, COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO		FECHA		ABRIL		2022	
TELÉFONO: 33 3825 2755		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS					
MIPYME		00124111					
MEDIANA		CORREO ELECTRÓNICO					
33 3825 2755		valmar.digitalmicro@hotmail.com					
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DE ESTA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022							

PARTIDA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA MONOCROMÁTICA	PRESEN- TACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA, NÚMERO DE PARTE, RENDIMIENTO Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MODELOS DE IMPRESORAS Y/O MULTIFUNCIONALES COMPATIBLES CON EL TÓNER OFERTADO
1	CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER O TECNOLOGÍA SIMILAR, COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR, RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	PIEZA	MÉXICO	MARCA: LEXMARK NÚMERO DE PARTE: 58F4H00 RENDIMIENTO: 15,000 IMPRESIONES FABRICANTE: LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1,120	2,800	MX521DE, MS521DN, MX521ADE, MX622ADE, MS621DN, MX622ADHE, MS622DE, MX622ADHE, MS321DN, MX321ADN, MS421DN, MX421ADE

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN REQUERIDOS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CONSUMO DEL CARTUCHO DE TÓNER SUMINISTRADO. LAS IMPRESORAS Y/O MULTIFUNCIONALES SERÁN SOLICITADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE IMPRESIÓN DEL INSTITUTO. EL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO ES COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PERFIL 1, PERFIL 2 Y PERFIL 3, PROPORCIONADOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EQUIPO DE IMPRESIÓN QUE SERÁ ENTREGADO EN COMODATO		
PERFIL	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA
PERFIL 1. MULTIFUNCIONAL COMPATIBLE CON EL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO MARCA LEXMARK MODELO MX622ADHE	32	80
PERFIL 2. IMPRESORA COMPATIBLE CON EL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO MARCA LEXMARK MODELO MS621DN	240	600
PERFIL 3. IMPRESORA COMPATIBLE CON EL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO MARCA LEXMARK MODELO MS521DN	40	100

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E75-2022

PÁGINA 17 DE 541

San Felipe No. 1359 Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco CP. 44600 Tel (33) 38252755

2

3311570

VALMAR DIGITAL MICRO

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL		EQUIPO A ENTREGAR EN COMODATO
PERFIL 1 Impresora: - Impresión láser monocromática o tecnología similar - Velocidad mínima de impresión de 45 ppm - Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi - Memoria RAM de 256 MB - Emulación PCL - Impresión duplex automática Escáner: - Formatos JPEG, PDF Y TIFF Red: - Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 - Un puerto USB 2.0 - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Otros: - Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones - Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	PERFIL 1 MULTIFUNCIONAL MARCA LEXMARK MODELO MX622adhe Impresora: - Impresión láser monocromática - Velocidad de impresión de 50 ppm - Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi - Memoria RAM de 2048 MB - Emulación PCL - Impresión duplex automática Escáner: - Formatos JPEG, PDF Y TIFF Red: - Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 - Un puerto USB 2.0 - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Otros: - Ciclo mensual de trabajo 175,000 impresiones - Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN		EQUIPO A ENTREGAR EN COMODATO
PERFIL 2 - Impresión láser monocromática o tecnología similar - Velocidad mínima de impresión de 50 ppm - Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi - Memoria RAM de 256 MB - Emulación PCL - Impresión duplex automática - Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45 - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional - Un puerto USB 2.0 - Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones - Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	PERFIL 2 IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO MS621dn - Impresión láser monocromática - Velocidad de impresión de 50 ppm - Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi - Memoria RAM de 512 MB - Emulación PCL - Impresión duplex automática - Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45 - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional - Un puerto USB 2.0 - Ciclo mensual de trabajo 175,000 impresiones - Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	
PERFIL 3 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN	PERFIL 3	EQUIPO A ENTREGAR EN COMODATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0906YR011-E/15-2022

PÁGINA 78 DE 541

San Felipe No. 1359 Col. Ladrón de Guevara
Guadalupe, Jalisco CP. 44600 Tel. (33) 38252755

2

INTERNO

VALMAR DIGITAL MICRO

IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO MS521dn	
• Impresión láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión de 38 ppm • Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión duplex automática • Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones • Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	• Impresión láser monocromática • Velocidad de impresión de 46 ppm • Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi • Memoria RAM de 512 MB • Emulación PCL • Impresión duplex automática • Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo 120,000 impresiones • Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

CON BASE EN EL PERFIL, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DEL CARTUCHO DE TÓNER SUMINISTRADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, MI REPRESENTADA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SON: FUSORES, FOTOCONDUCTORES, TAMBORES O UNIDADES DE IMAGEN SEGÚN SEA EL CASO, CABLE DE CORRIENTE, ETC.

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEBERÁN SER NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS EN NINGUNO DE SUS COMPONENTES, NO DESCONTINUADOS, NO RECICLADOS Y SERÁN DEVUELTOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (CARTUCHO DE TÓNER) QUE EXISTA EN EL ALMACÉN O EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022. LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA A MI REPRESENTADA, VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO Y TENDRÁ 20 DÍAS NATURALES PARA RETIRAR SUS EQUIPOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS/ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN, PREVIA ORGANIZACIÓN EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO HAYA RETIRADO EL 100% DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SOLICITADOS, AUTORIZA AL INSTITUTO A UTILIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU DESECHO A FIN DE QUE DICHOS EQUIPOS NO OBSTACULICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INSTITUTO; ASIMISMO, MI REPRESENTADA LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO POR ALGUNA FALLA Y/O RUPTURA QUE PUEDIERAN TENER LOS EQUIPOS DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO.

SI PARA LA UTILIZACIÓN DEL CARTUCHO DE TÓNER INSTALADO ES NECESARIA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR MI REPRESENTADA; ATENDEREMOS CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE EN EL EQUIPO DE IMPRESIÓN EN CUALQUIER COMPONENTE, PARTE Y/O REFACCIÓN DEL EQUIPO SUMINISTRADO O EN SU CASO, MI REPRESENTADA PODRÁ DETERMINAR LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER SUMINISTRADOS, ASIMISMO, Y CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CORRECTO CONSUMO DE TÓNER, MI REPRESENTADA PODRÁ INCLUIR, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN ADICIONALES PARA LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º. LA-0560YR011-E75-2022

PÁGINA 29 DE 341

San Felipe No. 1359 Cdt. Ladrón de Guevara
Guadalupe, Jalisco CP. 44600 Tel (33) 38252755

X

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DAÑADOS. DICHS EQUIPOS ADICIONALES PERMANECERÁN EN LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA COMO INVENTARIO DE REPOSICIÓN.

EL NÚMERO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN A SOLICITAR SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE IMPRESIÓN DEL INSTITUTO, POR LO QUE SE SOLICITARÁN A MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER A SOLICITAR, SIENDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS A SOLICITAR LAS INDICADAS EN LA TABLA ANTERIOR. EL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO DEBE SER COMPATIBLE CON LOS TRES PERFILES DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE SERÁN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE PROPORCIONE MI REPRESENTADA PARA EL CONSUMO DEL TÓNER SUMINISTRADO DEBERÁN SER NUEVOS, NO DESCONTINUADOS, NO REMANUFACTURADOS, DEBIENDO CUBRIR COMO CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS LO SIGUIENTE: DEBERÁN ENCONTRARSE EN ESTADO ÓPTIMO DE OPERACIÓN Y ESTAR PREPARADOS PARA EL CONSUMO DEL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO, ES DECIR, DEBEN INCLUIR LOS INSUMOS Y REFACCIONES NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO (FUSORES, TAMBORES Y FOTOCONDUCTORES), ASIMISMO, DEBERÁ CONSIDERAR SU REPOSICIÓN TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA GARANTIZAR EL CONSUMO DEL CARTUCHO DE TÓNER OFERTADO, DICHS EQUIPOS SE CONECTARÁN A LA RED INSTITUCIONAL DE DATOS Y/O VÍA PUERTO USB.

MI REPRESENTADA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO LLANOS NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

San Felipe No. 1359 Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco CP. 44600 Tel (33) 38252755



SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTO RELATIVO AL ANEXO 1, REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO", QUE A LA LETRA DICE:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Se requiere el suministro de cartuchos de tóner, así como la entrega de impresoras y equipos multifuncionales en comodato en las cantidades que se especifican en las tablas siguientes:

Necesidad de cartuchos de tóner:

Partida	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para impresora láser monocromática	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER O TECNOLOGÍA SIMILAR, COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR, RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	1,120	2,800

PARA EFECTOS DE REGISTRAR EL CONTRATO EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI), Y GENERAR LA SOLICITUD DE SURTIMIENTO A TRAVÉS DE UNA ORDEN DE REPOSICIÓN (ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)), LA CONVOCANTE UBICARÁ UNA CLAVE VIGENTE DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO, QUE SE APEGUE A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS EN LA TABLA ANTERIOR Y ACORDE A LA MARCA QUE SE ADJUDIQUE.

Necesidad de equipos de impresión:

El licitante ganador deberá considerar proporcionar sin costo alguno para el Instituto los equipos de impresión requeridos propiedad de éste, de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, hasta un volumen máximo de las cantidades especificadas en la tabla a continuación, durante el tiempo necesario para el consumo de los cartuchos de tóner suministrados. Las impresoras y/o multifuncionales serán solicitados de acuerdo a las necesidades de impresión del Instituto. El cartucho de tóner ofertado debe de ser compatible con los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto.

Equipo de impresión	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada
Perfil 1. Multifuncional compatible con el cartucho de tóner ofertado	32	80
Perfil 2. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	240	600
Perfil 3. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	40	100

Los equipos de impresión proporcionados por el Licitante sin costo alguno para el Instituto, para la utilización del tóner suministrado, deberán cumplir las siguientes características mínimas:

Perfil 1

Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional

Impresora:

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 45 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática

Escáner:

- Formatos JPEG, PDF Y TIFF

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

- Un puerto USB 2.0
 - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
- Otros:
- Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones
 - Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Perfil 2

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 50 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Perfil 3

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 38 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Con base en el perfil, se debe considerar que el Licitante ganador debe proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto, los cuales de manera enunciativa más no limitativa son: fusores, fotoconductores, tambores o unidades de imagen según sea el caso, cable de corriente, etc.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén o en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal 2022. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y tendrá 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con la Coordinación de Informática. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; esimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías de los equipos de impresión que incluye en su propuesta. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes a entregar en comodato.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado o en su caso, el licitante adjudicado podrá determinar la sustitución del equipo de impresión proporcionado para la utilización de los cartuchos de tóner suministrados. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de tóner, el licitante adjudicado podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática como inventario de reposición.

1.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE

1.1. PLAZO

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

El administrador del contrato solicitará la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega del número de impresoras y multifuncionales requeridas para atender las necesidades de las unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social. La cantidad total de equipos a solicitar en el ejercicio 2022, está determinada por la table siguiente:

Necesidad de equipos de impresión:

Equipo de impresión	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada
Perfil 1. Multifuncional compatible con el cartucho de tóner ofertado	32	80
Perfil 2. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	240	600
Perfil 3. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	40	100

El número de equipos de impresión a solicitar será de acuerdo a las necesidades de impresión del Instituto, por lo que se solicitarán al licitante ganador al momento de la generación de la orden de reposición de los cartuchos de tóner a solicitar, siendo las cantidades máximas a solicitar las indicadas en la tabla anterior. El cartucho de tóner ofertado debe ser compatible con los tres perfiles de equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto.

Los equipos de impresión que proporcione el licitante adjudicado para el consumo del tóner suministrado deberán ser nuevos, no discontinuados, no remanufacturados, debiendo cubrir como características mínimas lo siguiente: Deberán encontrarse en estado óptimo de operación y estar preparados para el consumo del cartucho de tóner ofertado, es decir, deben incluir los insumos y refacciones necesarios para la correcta operación del equipo (fusores, tambores y fotoconductores), asimismo, deberá considerar su reposición tantas veces como sea necesario para asegurar la continuidad del funcionamiento de los equipos de impresión para garantizar el consumo del cartucho de tóner ofertado, dichos equipos se conectarán a la red institucional de datos y/o vía puerto USB.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.). La orden de reposición deberá contener la información señalada en el Anexo Número 17 (diecisiete).

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, mediante fax al teléfono 01-99-99-40-25-63 y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gov.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los artículos a adquirir, los equipos de impresión en comodato, así como los consumibles adicionales y accesorios que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará en el local que ocupe la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en calle 44 No. 999 entre 127 y 127B de la Colonia Serapio Rendón, en Mérida, Yucatán, C.P. 97285, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles. El responsable de la recepción será el Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno para el Instituto.

CONDICIONES DE ENTREGA

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas o tóner se encuentren conforme a lo señalado en la orden de reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Licitación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicarse)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las sanciones establecidas en el numeral correspondiente.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

CADUCIDAD DE LOS BIENES

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Quando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo del contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro (4) días	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 días naturales para el remplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del contrato	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro (4) días	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Entrega de equipos de impresión solicitados	Entregar el total de equipos de impresión, mismos que serán solicitados al momento de generar la orden de reposición de cartuchos de tóner. Con plazo máximo a los 15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición.	Por cada día natural que exceda los quince días naturales posteriores a la solicitud	1% por cada día de atraso	Equivalente al importe de la deducción de 4 días de atraso
Consumo de cartucho de tóner	Atender los reportes de falla de equipos de impresión máximo a las 48 horas de recepción del reporte respectivo	Por cada día natural que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	1% por cada día de atraso	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Se considerará que el tóner NO está siendo utilizado cuando se presente un evento que impida la utilización mismo, entre estos eventos se localizan: fallas en el cartucho de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner, y cualquier problema que presenten los equipos proporcionados para el consumo de tóner y que esto ocasione que los equipos no puedan imprimir.

CANJE

El Instituto, por conducto del Departamento de Suministro y Control del Abasto, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97265 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del período de cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la resolución administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el cual debe indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de identificación de Alta en SAI, nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a efectuar, señalar que el de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, como en obligaciones fiscales ante el SAT, y la documentación establecida de conformidad en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Copia de la fianza.
- Opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT).

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

De conformidad con POBALINES, en su numeral 5.5.3.2, inciso e), el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS. Asimismo, conforme a la Política 4.25 del "Procedimiento para la recepción, glosa, y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de SAI y que se registre en el "Sistema PREI Milenio", se considera como la evidencia de que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder. En consecuencia, para los bienes que cuentan con alta en SAI, los documentos presentados para trámite de pago no deberán contener firmas autógrafas.

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/261.P.DIR publicado en el diario oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) Dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero, en su caso.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://psipdfatf.mss.gob.mx/diref/>

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria e nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Milenium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- 1 Nombre y número del proveedor
- 1 Domicilio Fiscal
- 1 Número telefónico
- 1 Cuenta de correo electrónico
- 1 Registro federal de contribuyentes
- 1 Institución bancaria elegida
- 1 Número de la cuenta Bancaria
- 1 Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fenix. Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-58, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del evento de licitación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá contar con el consentimiento por escrito del Instituto.

GUADALAJARA JALISCO 28 DE ABRIL DE 2022



MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)** CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIETE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**; LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

अंतरा



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050GYR011-E75-2022
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
(CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CARÁTULA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN

✓

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

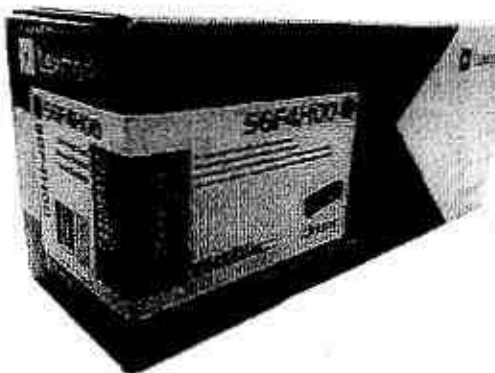
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PARTIDA 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA

CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER O TECNOLOGÍA SIMILAR, COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR, RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.

CARTUCHO DE TÓNER A OFERTAR:



NO. DE PARTE	MARCA, FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN	COLOR	RENDIMIENTO EN PÁGINAS
56F4H00	MARCA: LEXMARK FABRICANTE: LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO	MX521DE, MS521DN, MX521ADE, MX622ADE, MS621DN, MX522ADHE, MS622DE, MX622ADHE, MS321DN, MX321ADN, MS421DN, MX421ADE	NEGRO	15,000 PAGINAS

GUADALAJARA JALISCO 28 DE ABRIL DE 2022

MARCO ANTONIO LLANOS NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.

311 TEXTC

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)

EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA LEXMARK, MODELO MX622ADHE A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO (PERFIL 1) PARA EL CONSUMO DE LA PARTIDA 1 (CARTUCHO DE TÓNER)

Lexmark MX622adhe

Parte n°: 36S0920



Especificaciones generales

Parte n°

36S0920

Tecnología de Impresión

- láser monocromático

Función

- Proceso de copiar
- Escaneo en color
- Impresión
- Escaneo de red
- Envío de fax

Tamaño del Grupo de Trabajo

- Grupo de Trabajo de Mediano a Grande

Pantalla

- Pantalla táctil en color e-Task de 7 pulgadas (17,8 cm) de Lexmark

Tamaños de Papel Soportados

- A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre

Administración del papel estándar

- Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex integrado, Entrada de 550 hojas

Puertos Estándar

- Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Puerto trasero USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("High-Speed") (Tipo A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B), One Internal Card Slot

Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)

- 545 x 489 x 476.5 mm

Peso

- 22.3 kg

Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)

- 682 x 552 x 605 mm

Peso con empaque (kg)

- 26.58 kg

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Copia

Velocidad de Copiado

- Hasta:
- Negro: 47 cpm¹ (A4)
- Negro: 50 cpm¹ (Carta)

Velocidad de Copiado Duplex

- Hasta:
- Negro: 23 spm¹ (Carta)
- Negro: 23 spm¹ (A4)

Tiempo de salida de la primera copia

- tan rápido como:
- Negro: 6 segundos

Rango de Reducción / Ampliación

- 25 - 400 %

Fax

Velocidad del módem

- ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps

Velocidad de Transmisión de Fax

- <3 segundos por página

Impresión

Velocidad de Impresión

- Hasta:
- Negro: 47 ppm¹ (A4)
- Negro: 50 ppm¹ (Carta)

Velocidad de Impresión Duplex

- Hasta:
- Negro: 24 spm¹ (A4)
- Negro: 24 spm¹ (Carta)

Tiempo de salida de la primera página

- tan rápido como:
- Negro: 6 segundos

Resolución de Impresión

- Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200

Impresión dúplex

- 2 caras:
- Dúplex integrado

Area de Impresión

- mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)

Digitalización

Tipo de Escaner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos

- Escáner plano con ADF
- DADF (dúplex de un solo paso)

Area de Digitalización

- en mm:
- 215.9 x 355.6 mm (máxima, escaneado)

A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización

- Hasta:
- Negro: 47 / 50 Lados por minuto (escaneado)
- Color: 30 / 32 Lados por minuto (escaneado)

A4 / Carta Velocidad de Digitalización Negro / A4 / Carta Velocidad de Digitalización Color

- Hasta:
- Dúplex: 94 / 100 Lados por minuto (escaneado)
- Dúplex: 60 / 64 Lados por minuto (escaneado)

Tecnología de Digitalización

- escaneado:
- CIS

Resolución óptica de Digitalización

- escaneado: 600 X 600 ppi (negro)
- escaneado: up to 600 X 600 ppi (color)

Formatos de Archivos de Digitalización

- Enviar como:
- XPS, TIFF, PDF altamente comprimido (se requiere 1 GB de RAM y disco duro), Archivo PDF (A-1a, A-1b), PDF seguro, PDF con capacidad de búsqueda (OCR opcional con 1GB de RAM y disco duro requerido), PDF, JPEG, JPG

Destinos de Digitalización

- e-mail, Lexmark Document Solutions Suite (LDSS), USB o

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

ADF	computadora conectada a la red, Memoria USB, FTP
Capacidad de Entrada de Papel para Copiadora/Fax/Escáner / Capacidad de Salida de Papel para Copiadora/Fax/Escáner)	- Alimentador automático de documentos para 100 hojas - Hasta: - ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 - ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	SI
Número de Entradas de Papel	- Estándar: 2 - Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	- Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 - Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Capacidad de Salida de Papel	- Hasta: - Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2 - Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m2
Rango de peso del papel soportado	60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m2))
Administración del papel opcional	Bandeja bloqueable de 550 hojas, Grapadora en línea, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	- Hasta: 175000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	- hasta: - Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginas - Cartucho para 6.000⁴ páginas - Cartucho de rendimiento extra alto de 20.000 ⁴ páginas - Cartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	Quad Core, 1.2 GHz
Memoria	- Estándar: 2048 MB - Máxima: 2048 MB
Disco Duro	Incluido en la configuración
Lenguajes de Impresión	- Estándar: - Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables

Pantalla Táctil	• Si
Conectividad	
USB Directo	• Si
Red Ethernet	• Si
Inalámbrica	• Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	• TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	• LPR/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 96xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	• DHCP, APIPA (AutoIP), BOOTP, RARP, mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	• IPSec, SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos Locales Opcionales	• Internal 1284-B Bidirectional Parallel, Internal RS-232C serial
Puertos de Red Opcionales	• Opción WiFi Marknet N8372
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	• Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	• Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	• Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	• Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	• Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SuSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	• Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento	
ENERGY STAR	• Si
Consumo Eléctrico Típico según	• TEC:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Energy Star	0.71 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	- Operando: 14 dBA (inactiva) 55 dBA (Impresión) 56 dBA (Copia) 55 dBA (Digitalización)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	- dos caras: 54 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	0.1 Watts (Modo de Hibernación) 1.81 Watts (Modo de Suspensión) 16.5 Watts (el Modo Listo) 670 Watts (Modo de Impresión) 680 Watts (Modo de Copiado) 23.5 Watts (Modo de Escáner)
Ambiente Operativo Especifico	- Humedad: 8% a 80% de humedad relativa - Altitud: 0 - 5000 metros - Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	ENERGY STAR, ICES-003 Class A, BSMI Class A, VCCI Class A, US FDA, UL 60950-1, FCC Class A, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class A, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class A, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECF, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-I, ISO 532B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER
Código UNSPSC	43212110
Código Arancelario Armonizado	8443.31.0000
País de Origen	US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	1-Year Onsite Service, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 a ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴ Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶ Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

IN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)
EQUIPO DE IMPRESIÓN MARCA LEXMARK, MODELO MS621DN A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO
PARA EL INSTITUTO (PERFIL 2) PARA EL CONSUMO DE LA PARTIDA 1 (CARTUCHO DE TÓNER)

Lexmark MS621dn

Parte n°: 36S0400



Especificaciones generales	
Parte n°	36S0400
Tecnología de Impresión	• Láser monocromático
Tamaño del Grupo de Trabajo	• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex integrado, Entrada de 550 hojas
Puertos Estándar	• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	• 303 x 399 x 374 mm
Peso	• 15.8 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	• 422 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	• 17.76 kg
Impresión	
Velocidad de Impresión	• Hasta: • Negro: 47 ppm¹ (A4) • Negro: 50 ppm¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	• Hasta: • Negro: 24 spm¹ (A4) • Negro: 24 spm¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	• tan rápido como: • Negro: 6 segundos
Resolución de Impresión	• Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

	Imagen 1200
Impresión dúplex	• 2 caras. • Dúplex integrado
Area de Impresión	• mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	• Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	• No
Número de Entradas de Papel	• Estándar: 2 • Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	• Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² • Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² • 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Capacidad de Salida de Papel	• Hasta: • Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² • Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Rango de peso del papel soportado	• 60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m²)) • 60 - 216 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m²))
Administración del papel opcional	• Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	• 2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	• Hasta: • 175000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	• hasta: • Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginas • Cartucho para 6.000⁴ páginas • Cartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginas • Cartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	• 60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	• Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	• El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	• Dual Core, 1.0 GHz
Memoria	• Estándar: 512 MB • Máxima: 512 MB
Disco Duro	• No disponible
Lenguajes de Impresión	• Estándar: • Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	• 2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica, 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	• No

ENTERO

VALMAR DIGITALMICRO

Conectividad	
USB Directo	• Si
Red Ethernet	• Si
Inalámbrica	• Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	• TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	• LPR/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 98xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint, print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	• DHCP, APIPA (AutoIP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	• SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	• Opción WiFi Marknet N8370, Opción WiFi Marknet N8372
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	• Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	• Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	• Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	• Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0, Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	• Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	• Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento	
ENERGY STAR	• Si
Consumo Eléctrico Típico según Energy Star	• TEC: • 2.1 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	• Operando: • 14 dBA (inactiva) • 56 dBA (Impresión)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	• dos caras: • 56 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	• 0.1 Watts (Modo de Hibernación) • 2.2 Watts (Modo de Suspensión) • 9.5 Watts (el Modo Listo) • 670 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Especifico	• Humedad: 8% a 80% de humedad relativa • Altitud: 0 - 5000 metros • Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	• ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 60950-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECF, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

	mark, UL GS mark, EC 1275, MET-I, ISO 532B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	• 43212105
Código Arancelario Armonizado	• 8443.32.1010
País de Origen	• US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	• Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	• 1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴ Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

⁶ Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

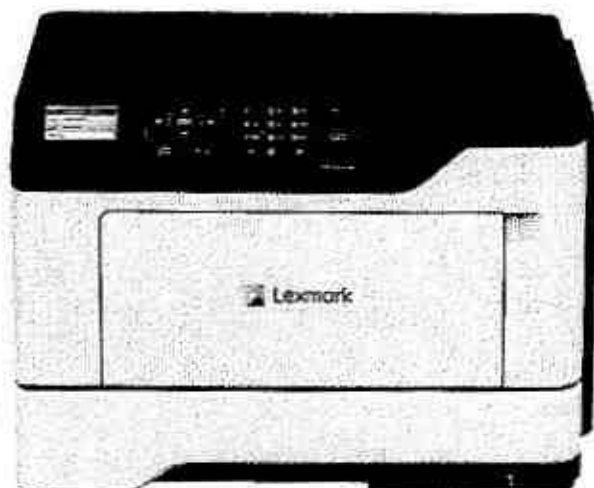
SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PUNTO 6.2, II)
EQUIPO DE IMPRESIÓN MARCA LEXMARK, MODELO MS521DN A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO
PARA EL INSTITUTO (PERFIL 3) PARA EL CONSUMO DE LA PARTIDA 1 (CARTUCHO DE TÓNER)

Lexmark MS521dn

Parte n°: 36S0300



Especificaciones generales

Parte n°

36S0300

Tecnología de Impresión	• láser monocromático
Tamaño del Grupo de Trabajo	• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Duplex integrado, Bandeja de salida de 150 hojas, Entrada de 250 hojas
Puertos Estándar	• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Especificación USB 2.0 • Certificación de alta velocidad (tipo B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	• 260 x 399 x 374 mm
Peso	• 14.1 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	• 376 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	• 15.99 kg

Impresión

Velocidad de Impresión

- Hasta:
- Negro: 44 ppm¹ (A4)
- Negro: 46 ppm¹ (Carta)

Velocidad de Impresión Duplex

- Hasta:
- Negro: 22 spm¹ (A4)
- Negro: 23 spm¹ (Carta)

Tiempo de salida de la primera página

- tan rápido como:
- Negro: 6.0 segundos

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

Resolución de Impresión	Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200
Impresión dúplex	2 caras; - Dúplex integrado
Area de Impresión	mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	No
Número de Entradas de Papel	- Estándar: 2 - Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	- Estándar: 350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² - Máxima: 2000 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² 350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Capacidad de Salida de Papel	- Hasta: - Estándar: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² - Máxima: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Rango de peso del papel soportado	60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m²)) 60 - 216 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m²))
Administración del papel opcional	Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	2000 - 15000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	- Hasta: 120000 Páginas al mes³
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	- hasta: - Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginas - Cartucho para 6.000⁴ páginas - Cartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginas - Cartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	Cartucho de tóner del programa de devolución de arranque de 5.000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	1.0 GHz
Memoria	- Estándar: 512 MB - Máxima: 512 MB
Disco Duro	No disponible
Lenguajes de Impresión	- Estándar: - Emulación PCL 5e, Emulación PCL 8, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO

5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia técnica., 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables

Pantalla Táctil	No
Conectividad	
USB Directo	No
Red Ethernet	Sí
Inalámbrica	Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	LPR/LPD, Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 96xx), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	DHCP, APIPA (AutoIP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	Opción WiFi Marknet N8370
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SuSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento	
ENERGY STAR	Sí
Consumo Eléctrico Típico según	TEC:

UNTERTEXT

VALMAR DIGITALMICRO

Energy Star	1.8 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	- Operando: 14 dBA (inactiva) 56 dBA (Impresión)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex	- dos caras: 55 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	0.1 Watts (Modo de Hibernación) 2.0 Watts (Modo de Suspensión) 8 Watts (el Modo Listo) 620 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Especifico	- Humedad: 8% a 80% de humedad relativa - Altitud: 0 - 5000 metros - Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 60950-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-I, ISO 532B, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	43212105
Código Arancelario Armonizado	8443.32.1010
País de Origen	US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.

Garantías

Garantía del Producto

- 1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

¹Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

²El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

³El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

⁴Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

⁵El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

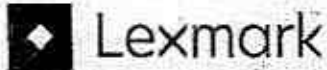
⁶ Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit. (<http://www.openssl.org/>)

⁷El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

_____, en mi carácter de representante legal de la empresa Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V., bajo protesta de decir verdad, manifiesto que avalo la autenticidad de las especificaciones de los folletos y/o catálogos de los bienes ofertados marca Lexmark, que presente el Distribuidor Autorizado Valmar Digitalmicro, S.A. De C.V., (Cartucho de tóner modelo 56F4H00, equipo multifuncional MX622adhe, equipo de impresión modelo MS621dn, y equipo de impresión modelo MS521dn) en la presente Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E75-2022.

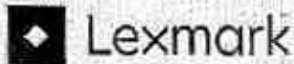
Atentamente,

Representante Legal
Lexmark International de México, S. De R.L. De C.V.

Se eliminó dato consistente en: Nombre y apellido, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.,
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05346
México

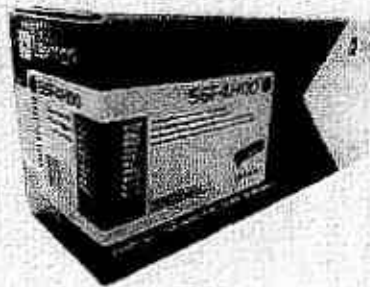
CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

PARTIDA 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA
CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LÁSER O TECNOLOGÍA SIMILAR, COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR, RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.

CARTUCHO DE TONER A OFERTAR:

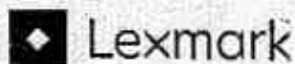


NO. DE PARTE	MARCA, FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN	COLOR	RENDIMIENTO EN PÁGINAS
56F4H00	MARCA: LEXMARK FABRICANTE: LEXMARK INTERNATIONAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO	MX621DE, MS621DN, MX621ADE, MX622ADE, MS621DN, MX622ADHE, MS622DE, MX622ADHE, MS621DN, MX621ADN, MS421DN, MX421ADE	NEGRO	15,000 PAGINAS

AB

ON TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



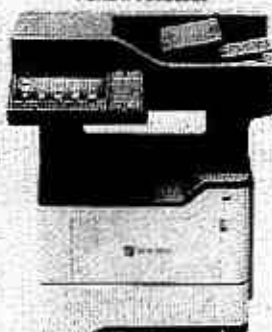
Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

Lexmark MX622adhe

Parte n°: 36S0920



Especificaciones generales	
Parte n°	36S0920
Tecnología de Impresión	• Láser monocromático
Función	• Proceso de copiar • Escaneo en color • Impresión • Escaneo de red • Envío de fax
Tamaño del Grupo de Trabajo	• Grupo de Trabajo de Mediano a Grande
Pantalla	• Pantalla táctil en color e-Tax de 7 pulgadas (17.8 cm) de Lexmark
Tamaños de Papel Soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex integrado, Entrada de 550 hojas
Puertos Estándar	• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Puerto trasero USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("High-Speed") (Tipo A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B), One Internal Card Slot
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	• 545 x 480 x 476.5 mm
Peso	• 22.3 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	• 682 x 552 x 605 mm
Peso con empaque (kg)	• 26.58 kg
Copia	
Velocidad de Copiado	• Hasta: • Negro: 47 cpm¹ (A4) • Negro: 50 cpm¹ (Carta)

SP

L

ENTER

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

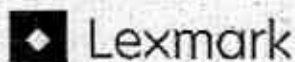
Velocidad de Copiado Duplex	- Hasta: - Negro: 23 spm¹ (Carta) - Negro: 23 spm¹ (A4)
Tiempo de salida de la primera copia	- tan rápido como: - Negro: 6 segundos
Rango de Reducción / Ampliación	25 - 400 %
Fax	
Velocidad del módem	ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps
Velocidad de Transmisión de Fax	<3 segundos por página
Impresión	
Velocidad de Impresión	- Hasta: - Negro: 47 ppm¹ (A4) - Negro: 50 ppm¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	- Hasta: - Negro: 24 spm¹ (A4) - Negro: 24 spm¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	- tan rápido como: - Negro: 6 segundos
Resolución de Impresión	Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200
Impresión dúplex	2 caras: - Dúplex integrado
Área de Impresión	mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Digitalización	
Tipo de Escáner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos	- Escáner plano con ADF - DAADF (dúplex de un solo paso)
Área de Digitalización	- en mm: 215.9 x 355.6 mm (máxima, escaneado)
A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización	- Hasta: - Negro: 47 / 50 Lados por minuto (escaneado) - Color: 30 / 32 Lados por minuto (escaneado)
A4 / Carta Velocidad de Digitalización Negro / A4 / Carta Velocidad de Digitalización Color	- Hasta: - Dúplex: 94 / 100 Lados por minuto (escaneado) - Dúplex: 60 / 64 Lados por minuto (escaneado)
Tecnología de Digitalización	- escaneado: - CIS
Resolución óptica de Digitalización	- escaneado: 600 X 600 ppi (negro) - escaneado: up to 600 X 600 ppi (color)
Formatos de Archivos de Digitalización	- Enviar como: - XPS, TIFF, PDF altamente comprimido (se requiere 1 GB de RAM y disco duro), Archivo PDF (A-1a, A-1b), PDF seguro, PDF con capacidad de búsqueda (OCR opcional con 1GB de RAM y disco duro requerido), PDF, JPEG, JPG

AF

f

gintento

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

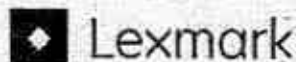
Destinos de Digitalización	e-mail, Lexmark Document Solutions Suite (LDSS), USB o computadora conectada a la red, Memoria USB, FTP
ADF	Alimentador automático de documentos para 100 hojas
Capacidad de Entrada de Papel para Copiadora/Fax/Escáner / Capacidad de Salida de Papel para Copiadora/Fax/Escáner)	- Hasta: - ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² - ADF: 100 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	SI
Número de Entradas de Papel	- Estándar: 2 - Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	- Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² - Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Capacidad de Salida de Papel	- Hasta: - Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² - Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Rango de peso del papel soportado	60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m²))
Administración del papel opcional	Bandeja bloqueable de 550 hojas, Grapadora en línea, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	- Hasta: 175000 Páginas al mes²
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	- Hasta: - Cartucho de alto rendimiento para 15,000⁴ páginas - Cartucho para 6,000⁴ páginas - Cartucho de rendimiento extra alto de 20,000⁴ páginas - Cartucho de ultra alto rendimiento para 25,000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta - 5% de cobertura⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	Quad Core, 1.2 GHz
Memoria	- Estándar: 2048 MB - Máxima: 2048 MB
Disco Duro	Incluido en la configuración
Lenguajes de Impresión	Estándar:

AF

L

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajalajara de Toluca
Ciudad de México, C.P. 05348
México

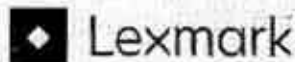
Ciudad de México, 28 de Abril de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

	Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 5e escalables, Para obtener más información, consulte la Referencia Técnica., 64 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables, 3 de 9 fuentes escalables PCL 6e en estrecha, regular y amplia., 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	SI
Conectividad	
USB Directo	SI
Red Ethernet	SI
Inalámbrica	Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	LP/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 9900), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint, print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	DHCP, APIPA (AutoIP), BOOTP, RARP, mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPS (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	IPSec, SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos Locales Opcionales	Internal 1284-B Bidirectional Parallel, Internal RS-232C serial
Puertos de Red Opcionales	Opción WiFi Marknet N8372
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 18.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux v6.5, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 5.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 6+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1

San Teño

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
 Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
 Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
 Ciudad de México, C.P. 05348
 México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E76-2022
 CONVOCANTE

Sistema eléctrico y funcionamiento

ENERGY STAR

Consumo Eléctrico Típico según Energy Star

Nivel de ruido

Nivel de Ruido en Impresión en modo Dúplex

Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía

Ambiente Operativo Específico

Certificaciones del producto

Código UNSPSC

Código Arancelario Armonizado

País de Origen

Licencia/Términos del Acuerdo

Garantías

Garantía del Producto

- SI
- TEC:
- 0.71 kilowatt-hora por semana
- Operando:
- 14 dBA (Inactiva)
- 56 dBA (Impresión)
- 56 dBA (Copia)
- 55 dBA (Digitalización)
- dos caras:
- 54 dBA
- 0.1 Watts (Modo de Hibernación)
- 1.81 Watts (Modo de Suspensión)
- 16.5 Watts (el Modo Listo)
- 670 Watts (Modo de Impresión)
- 660 Watts (Modo de Copiado)
- 23.5 Watts (Modo de Escáner)
- Humedad: 8% a 80% de humedad relativa
- Altitud: 0 - 5000 metros
- Temperatura: 10 a 32°C
- ENERGY STAR, ICES-003 Class A, BSMI Class A, VCCI Class A, US FDA, UL 60950-1, FCC Class A, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CE ENIEC 60950-1, CB ENIEC 60950-1, CE DoC (EN 62301 Class A, EN 62311, CE ENIEC 60950-1, CE ENIEC 60950-1, EN 61000-3, EN 55022 Class A, SuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CEEC, CEL, C-90k DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-1, ISO 5325, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER
- 43212110
- 8443.31.0000
- US/Canada/LV LAD - México, LA HV, AP & EMEA - PRC
- Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
- 1-Year Onsite Service, Next Business Day

*Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte www.lexmark.com/ISOspeeds.

**El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intensidad de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

**El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de capacidad en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

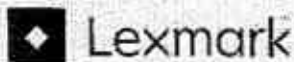
* Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

**El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

* Este producto incluye software descargado por OpenSSL, Project para su uso en OpenSSL Toolkit, (<http://github.com/openssl.org/>)

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05345
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E76-2022
CONVOCANTE

El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

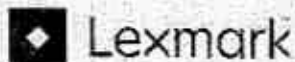
Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

AB

1

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

Lexmark MS621dn

Parte n°: 3850400

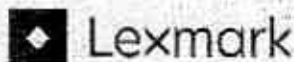


Especificaciones generales

Parte n°	3850400
Tecnología de Impresión	• Láser monocromática
Tamaño del Grupo de Trabajo	• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 250 hojas, Duplex integrado, Entrada de 550 hojas
Puertos Estándar	• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	• 303 x 399 x 374 mm
Peso	• 15.8 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	• 422 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	• 17.76 kg
Impresión	
Velocidad de Impresión	• Hasta: • Negro: 47 ppm ¹ (A4) • Negro: 50 ppm ² (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	• Hasta: • Negro: 24 ppm ¹ (A4) • Negro: 24 ppm ² (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	• tan rápido como:

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

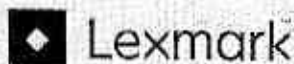
	• Negro: 5 segundos
Resolución de Impresión	• Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200
Impresión dúplex	• 2 caras: • Dúplex integrado
Área de Impresión	• mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	• Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres, Retar to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	• No
Número de Entradas de Papel	• Estándar: 2 • Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	• Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² • Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² • 550 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Capacidad de Salida de Papel	• Hasta: • Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m² • Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m²
Rango de peso del papel soportado	• 60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m²)) • 60 - 216 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m²))
Administración del papel opcional	• Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	• 2000 - 20000 Páginas²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	• Hasta: • 175000 Páginas al mes²
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	• Hasta: • Cartucho de alto rendimiento para 15.000⁴ páginas • Cartucho para 6.000⁴ páginas • Cartucho de rendimiento extra alto de 20.000⁴ páginas • Cartucho de ultra alto rendimiento para 25.000⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	• 60000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta - 5% de cobertura³
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	• Cartucho de inicio del programa de retorno de 6000⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	• El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/región para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	• Dual Core, 1.0 GHz
Memoria	• Estándar: 512 MB • Máxima: 512 MB
Disco Duro	• No disponible
Lenguajes de Impresión	• Estándar

AF

6

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

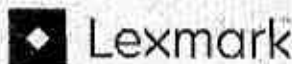
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

	Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 5e escalables. Para obtener más información, consulta la Referencia técnica. 84 fuentes PCL escalables, 51 fuentes PostScript escalables, 3 de 8 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 35 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	No
Conectividad	
USB Directo	Si
Red Ethernet	Si
Inalámbrica	Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	LPR/LPD, IP directo (Puerto 9100), Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP segura (Puerto 990), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint, print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	DHCP, APIPA (AutoIP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPS (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	SNMPv3, 802.1x Authentication, MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	Opción WiFi Marneet N8370, Opción WiFi Marneet N8372
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	Apple OS X (10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 18.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 8, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1 (SP 6+), 5.0 (SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4
Sistemas Operativos UNIX Soportados	Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento	
ENERGY STAR	Si
Consumo Eléctrico Típico según Energy Star	- TGC; 2.1 kilowatt-hora por semana

Page 1 of 1

31/10/2020

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05340
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

Nivel de ruido	- Operando: 14 dBA (inactiva) 56 dBA (impresión)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Duplex	- dos caras: 56 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	0.1 Watts (Modo de Hibernación) 2.2 Watts (Modo de Suspensión) 9.5 Watts (al Modo Listo) 870 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Específico	- Humedad: 8% a 80% de humedad relativa - Altitud: 0 - 5000 metros - Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 60950-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 60950-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60625-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60625-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EUP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, C-SP, CEL, C-tick DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC-1275, MET-1, ISO 3328, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	43212105
Código Arancelario Armonizado	8443.32.1010
País de Origen	US/Canada/LV LAD - México, LA HV, AP & EMEA - PRG
Licencia/Términos del Acuerdo	Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/printerlicense para más detalles.
Garantías	
Garantía del Producto	1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

*Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

†El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

‡El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escalas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

* Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.

†El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

‡ Este producto incluye software desarrollado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit (<http://www.openssl.org/>).

†El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

AF

1

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
 Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
 Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
 Ciudad de México, C.P. 05348
 México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
 CONVOCANTE

Lexmark MS521dn

Parte n°: 36S0300



Especificaciones generales

Parte n°	36S0300
Tecnología de Impresión	• Láser monocromático
Tamaño del Grupo de Trabajo	• Grupo de Trabajo Mediano
Pantalla	• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)
Tamaños de Papel Soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9-sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre
Administración del papel estándar	• Alimentador multipropósito de 100 hojas, Duplex integrado, Bandeja de salida de 150 hojas, Entrada de 350 hojas
Puertos Estándar	• Gigabit Ethernet (10/100/1000), Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (SpE B)
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm)	• 250 x 399 x 374 mm
Peso	• 14.1 kg
Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm)	• 376 x 430 x 470 mm
Peso con empaque (kg)	• 15.99 kg
Impresión	
Velocidad de Impresión	• Hasta: • Negro: 44 ppm ¹ (A4) • Negro: 40 ppm ¹ (Carta)
Velocidad de Impresión Duplex	• Hasta: • Negro: 22 ppm ¹ (A4) • Negro: 23 ppm ¹ (Carta)
Tiempo de salida de la primera página	• tan rápido como: • Negro: 6.0 segundos

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

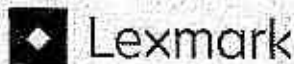
CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

Resolución de Impresión	• Negro: 1200 x 1200 dpi. Calidad de imagen 2400, 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi. Calidad de imagen 1200
Impresión dúplex	• 2 caras • Dúplex integrado
Área de Impresión	• mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
Manejo del papel	
Tipos de Papel Soportados	• Etiquetas de papel, Cartulina, Papel normal, Transparencias, Sobres. Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Opción de Acabado	• No
Número de Entradas de Papel	• Estándar: 2 • Máximo: 5
Capacidad de Entrada de Papel	• Estándar: 350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ² • Máximo: 2000 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ² • 350 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Capacidad de Salida de Papel	• Hasta: • Estándar: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ² • Máximo: 150 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Rango de peso del papel soportado	• 60 - 120 gsm (bandeja estándar (g/m ²)) • 60 - 216 gsm (Alimentador Multipropósito (g/m ²))
Administración del papel opcional	• Bandeja bloqueable de 550 hojas, Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Volumen de Páginas Mensual Recomendado	• 2000 - 15000 Páginas ²
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	• Hasta: • 120000 Páginas al mes ²
Cartuchos y unidades de imagen	
Rendimiento de cartuchos	• hasta: • Cartucho de alto rendimiento para 15,000 ⁴ páginas • Cartucho para 6,000 ⁴ páginas • Cartucho de rendimiento extra alto de 20,000 ⁴ páginas • Cartucho de ultra alto rendimiento para 25,000 ⁴ páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	• 80000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/cara - 5% de cobertura ⁵
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	• Cartucho de líder del programa de devolución de arranque de 5,000 ⁴ páginas
Cartuchos de repuesto:	• El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visite www.lexmark.com/región para más detalles.
Hardware	
Velocidad del Procesador	• 1.0 GHz
Memoria	• Estándar: 512 MB • Máximo: 512 MB
Disco Duro	• No disponible

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe., Cuajimalpa de Morelos,
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

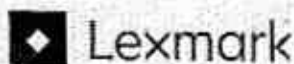
Lenguajes de Impresión	- Estándar: - Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, Imagen Directa, AirPrint™
Conjunto de Fuentes y Símbolos	2 fuentes de mapa de bits PCL, OCR-A, OCR-B, fuentes PCL 5e escalables. Para obtener más información, consulte la Referencia técnica. 84 fuentes PCL escalables, 91 fuentes PostScript escalables. 3 de 8 fuentes escalables PCL 5e en estrecha, regular y amplia, 5 fuentes de mapa de bits PPDS, 39 fuentes PPDS escalables
Pantalla Táctil	No
Conectividad	
USB Directo	No
Red Ethernet	SI
Inalámbrica	Inalámbrica Opcional
Protocolo de Soporte de Red	TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP
Métodos de Impresión de Red	LPR/LPD, Pull Printing, WSD de servicios web de Microsoft, IP secure (Puerto 930x), FTP, TFTP, IP mejorado (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Protocolo de Impresión de Internet)
Protocolos de gestión de red	DHCP, APIPA (AutoIP), mDNS, IGMP, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL/TLS), Finger
Seguridad de Red	SNMPv3, 602.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS
Puertos de Red Opcionales	Opción WiFi Marknet N8370
Sistemas operativos compatibles	
Soporta los Sistemas Operativos Microsoft Windows	Windows 10, Windows 8.1, Windows 8, Windows 8 x64, Windows 7 x64, Windows 8.1 x64, Windows 7
Sistemas Operativos Apple Soportados	Apple OS X (10.8, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13)
Sistemas Operativos Linux Soportados	Debian GNU/Linux 7.0, 8.0, Ubuntu 16.04 LTS, Fedora 23, 24, openSUSE Linux 42.3, Red Hat Enterprise Linux WS 6, 7, openSUSE Linux 13.2, SUSE Linux Enterprise Server 10, 11, 12
Citrix MetaFrame	Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix MetaFrame XP Presentation Server or Citrix MetaFrame Presentation Server 3.0., Microsoft Windows Server 2012 with Citrix XenApp 6.0, 6.5, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 3.0, 4.0, Microsoft Windows 2000 Server running Terminal Services with Citrix Presentation Server 4.0
Sistemas Operativos Novell Soportados	Novell Open Enterprise Server on SUSE Linux Enterprise Server, Novell NetWare 5.1(SP 8+), 6.0(SP 3+) with Novell Distributed Print Services (NDPS), Novell Open Enterprise Server 2 SP2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP3 3, Novell NetWare 6.5 Open Enterprise Server, Novell Open Enterprise Server 11 on SUSE Linux Enterprise Server 11, Novell Open Enterprise Server 2 on SUSE Linux Enterprise Server 10 SP4

AP

6

SIN TEXTO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E75-2022
CONVOCANTE

Sistemas Operativos UNIX Soportados	Sun Solaris x86 10, 11, Sun Solaris SPARC 10, 11, IBM AIX 6.1, 7.1
Sistema eléctrico y funcionamiento ENERGY STAR	SI
Consumo Eléctrico Típico según Energy Star	- TEC 1.8 kilowatt-hora por semana
Nivel de ruido	- Operando: 14 dBA (inactiva) 56 dBA (impresión)
Nivel de Ruido en Impresión en modo Duplex	- dos caras: 55 dBA
Promedio de Consumo de Energía / Consumo Promedio de Energía	0.1 Watts (Modo de Hibernación) 2.0 Watts (Modo de Suspensión) 8 Watts (el Modo Listo) 620 Watts (Modo de Impresión)
Ambiente Operativo Específico	- Humedad: 8% a 80% de humedad relativa - Altitud: 0 - 5000 metros - Temperatura: 10 a 32°C
Certificaciones del producto	ENERGY STAR, ICES-003 Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, US FDA, UL 50850-1, FCC Class B, cUL CAN/CSA-C22.2 50850-1, NOM, CB EN/IEC 60950-1, CB EN/IEC 60825-1, CE DoC (EN 62301 Class B, EN 62311, CE EN/IEC 60950-1, CE EN/IEC 60825-1, EN 61000-3, EN 55022 Class B, EuP, EN 55024, UL), EFTA (CE), KCC, CCC, CECP, C-UL, C-UL DoC, UL-AR, KC mark, UL GS mark, EC 1275, MET-L, ISO 9328, ECMA-370, TED, GOST-R, SII, TER, China Green Product (CGP)
Código UNSPSC	43212105
Código Arancelario Armonizado	8443.32.1010
País de Origen	US/Canada/LV LAD - Mexico, LA HV, AP & EMEA - PRC
Licencia/Términos del Acuerdo	Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visite www.lexmark.com/printlicense para más detalles.

Garantías

Garantía del Producto

- 1-Year Advanced Exchange, Next Business Day

*Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escaneos. Esta métrica proporciona una comparación de repletos en relación con otras impresoras y MFP de Lexmark.

* Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO/IEC 19752.

El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la bandeja de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión.

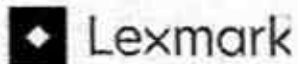
* Este producto incluye software descargado por OpenSSL Project para su uso en OpenSSL Toolkit (<http://www.openssl.org/>)

El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO

VALMAR DIGITALMICRO



Lexmark Internacional de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Torre A, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México, C.P. 05348
México

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E76-2022
CONVOCANTE

número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen:
intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente.

Toda la información está sujeta a cambio sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

SIN TEXTO

CLASIFICACIÓN - INTELIGENTE AL EXPEDIENTE - 23-MARZO-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Coordinación de Informática

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Mérida, Yucatán, a 17 de marzo de 2022

Oficio No. 339001500100/CDI/114/ OOADY-500 /2022

Lic. Iván Jesús Bastarrachea Delval
Encargado de la Coordinación de Informática
PRESENTE

Me refiero al requerimiento para el suministro de cartuchos de tóner generado con el propósito de cubrir las necesidades de impresión de documentos de las unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Yucatán para el ejercicio 2022.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.5.8 inciso a) y 5.5.8.1 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, informo a usted que ha sido designado administrador del contrato que resulte del evento referido, por lo que será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y supervisar el cálculo de las deducciones y penas convencionales que se hayan determinado por el incumplimiento de la proveeduría a los términos contractuales.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Yucatán

C.C.P. - Minutario.

QBO/cab



2022 Flores
Magón

1

SIN TEXTO

